

radiológica a tener en cuenta en la utilización del equipo y las actuaciones a seguir en caso de avería de alguno de los sistemas de seguridad.

III) Programa de mantenimiento en español que recoja la asistencia técnica y las verificaciones periódicas que el fabricante recomiende llevar a cabo sobre los parámetros o sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo, incluyendo, al menos, una revisión semestral y una previa a la puesta en marcha del equipo tras su instalación, tras un cambio de ubicación o tras una avería o incidente que pudiera afectar a su seguridad y que comprenda:

Una verificación de que la intensidad de dosis a 0,1 metros de su superficie no sobrepasa 1  $\mu\text{Sv/h}$ .

Una verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y de las señalizaciones del equipo.

IV) Recomendaciones del importador relativas a medidas impuestas por la autoridad competente del país de origen.

Quinta.—El equipo de la firma «Magal Security Systems LTD», modelo Aisys-370 A, queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975, sobre normas de homologación de aparatos radiactivos.

Sexta.—Las siglas y número que corresponden a la presente homologación son NHM-X112.

Séptima.—El importador, vendedor o instalador del equipo de la firma «Magal Security Systems LTD», modelo Aisys-370 A, deberá tener disponible para la autoridad competente un registro de los suministros que efectúe, en el que se recoja nombre y domicilio del comprador o usuario, lugar de instalación, fecha de suministro y número de serie de los equipos. Cuando las citadas entidades cesen en sus actividades, deberá remitir un informe de los suministros efectuados al Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 7 de marzo de 1996.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director Provincial de Industria y Energía. Madrid.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**8974** RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo 4.35.

Solicitada por «Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo «Same», modelo Solaris 35 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo 4.3, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 35 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 21 de marzo de 1996.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

### ANEXO

Tractor homologado:

Marca .....	«Deutz-Fahr».
Modelo .....	4.35.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«S + L + H, S.p.A.», Lublino (Polonia).
Motor:	
Denominación .....	«Mitsubishi», modelo K4F-D.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia a del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo espe- cífico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Tempe- ratura (°C)	Presión (mm Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	32,6	2.646	540	208	17,0	716
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales .....	34,7	2.646	540	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	34,0	3.000	612	213	17,0	716
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales .....	36,2	3.000	612	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	35,7	2.736	1.000	218	17,0	716
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales .....	34,8	2.736	1.000	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	33,7	3.000	1.096	219	17,0	716
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales .....	35,9	3.000	1.096	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE (35 milímetros de diámetro y 6 estrías) que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 ó 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 540 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.